

Resolución Nº 20/26

Ref.: Exp. Nº 19339/26

**DIRECCIÓN GENERAL**

Montevideo, 24 de abril de 2026

**VISTO:** el dictado de cursos de Inducción, Ofimática, Excel y Excel Avanzado, dictados por el Centro de Formación y Estudios (CENFORES);-----

**RESULTANDO:** que el CENFORES sugiere considerar el 100% de la carga horaria de los mismos como horas trabajadas;

**CONSIDERANDO: I)** que la capacitación referida se encuentra directamente vinculada a las funciones administrativas desarrolladas en el Organismo, resultando de especial relevancia para el adecuado desempeño de tareas;-----

**II)** que el artículo 39 del Reglamento General del Funcionariado establece que los cursos que la Administración determine como imprescindibles para el buen ejercicio, serán computados en su totalidad como horas efectivas de trabajo;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 39 del Reglamento General del Funcionariado;-----

**LA DIRECCIÓN GENERAL**

**RESUELVE:**

**1º) ESTABLÉCESE** que los cursos de Inducción, Ofimática, Excel y Excel Avanzado, dictados por el Centro de Formación y Estudios (CENFORES), revisten carácter de especial relevancia para el adecuado desempeño de las funciones del funcionariado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

**2º) DISPÓNESE** que la totalidad de la carga horaria correspondiente a dichos cursos será computada como horas efectivas de trabajo para los funcionarios y funcionarias que participen en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento General del Funcionariado.

**3º) COMUNÍQUESE** al Directorio, Secretaría de Directorio, División Gestión y Desarrollo Humano, Centro de Formación y Estudios y a Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de Capital e Interior; cumplido, pase a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal, a los efectos pertinentes.

  
**Dra. Andrea Venosa**  
Secretaría General  
Dirección General  
INAU